

Colombia necesita la paz con todos los grupos que estén combatiendo, pero hay que ser conscientes de que los carteles de la droga no se desmovilizan.

El último fallo de la Sección Tercera del Consejo de Estado, que condenó a la Nación a pagar por el asesinato de un taxista en el retén del Caguán por las Farc, y la indemnización por el robo de 2.830 reses y el posterior asesinato de uno de los dueños, pone en el tapete de los diálogos de paz de La Habana con esta organización criminal los conceptos jurídicos nacionales e internacionales aplicados en Colombia.

La decisión de adelantar un proceso de paz con las Farc en el Caguán no excluyó la responsabilidad del Estado (Sentencia 2564 del 2013 del Consejo de Estado) de proteger a sus ciudadanos.

La Sección Tercera del Consejo de Estado condenó al Ministerio de Defensa al pago en abstracto de las indemnizaciones, olvidando que el 7 de noviembre de 1998 el señor presidente Andrés Pastrana ordenó el retiro de las Fuerzas Militares y de Policía en la zona de distensión del Caguán. De acuerdo con su concepto, para iniciar las conversaciones de paz, pero la realidad es que encontró la famosa e ignominiosa silla vacía. (¿?).

Del 7 de enero de 1999 al 21 de febrero del 2002, el presidente Pastrana, persiguiendo el Nobel de la Paz, condenó a nuestros compatriotas a vivir en el archipiélago de Gulag: "El Caguán" donde la ley la impuso Tiro Fijo.

Por eso, la opinión pública lo bautizó Andrés el 'Ingenuo' o el 'Inútil' (así tituló la revista 'Semana' en una portada).

La Ley 418 de 1997, que es una perla jurídica, consagra los instrumentos para la búsqueda de la convivencia y, en su artículo primero, garantiza la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política y los tratados internacionales aprobados por Colombia.

Las Farc tienen, en los diálogos de paz de La Habana, varias propuestas álgidas:

1. Quieren abolir para sus crímenes la justicia internacional que sirvió para indemnizar al representante Iván Cepeda por el asesinato de su padre.
2. ¿Otra Constituyente? La del 91 lleva 38 reformas; la de 1886 tuvo casi 70, a diferencia de la británica, que no ha tenido reformas desde su promulgación.

3. ¿Circunscripción especial para las Farc? La circunscripción especial se hizo para las minorías étnicas, los afrodescendientes y los naturales o indígenas, no para los grupos políticos. De aprobarse se vuelve la arena política un 'arroz con mango' porque otros partidos políticos por igualdad lo van a solicitar.

Como decían cuando Cuba reía en mi época bohemia, "vaya, vaya caballero, qué cosa más grande", caballero. Los cubanos daban la nota con su son.

Colombia necesita la paz con todos los grupos que estén combatiendo por una ideología, y roguemos a Dios que la consigamos, pero hay que ser conscientes de que los carteles de la droga no se desmovilizan, y eso es como el monstruo mitológico la Hidra de Lerna, al que se le cortó una de sus cabezas en forma de serpiente, la de Pablo Escobar; se desmovilizaron sus esbirros del M-19, que masacraron la Corte suprema de Justicia por su encargo y le crecieron otras cabezas, las otras organizaciones criminales con otro nombre.

http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/jorgeacaicedo/del-caguan-a-la-habana-jorge-a-caicedo-columnista-el-tiempo_12895442-4